

DECRETO N° **2043** /

TEMUCO, **05 MAY 2026**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **17 espacios** de comercialización para "**emprendimiento para 18 Y 19 de abril del 2026**", para emprendedores de actividad denominada "Parque de Talentos Femeninos" del Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos en actividad denominada "Parque de Talentos Femeninos"

**DECRETO:**

1.- Autorícese, el funcionamiento de **17 espacios** de comercialización para "**emprendimiento**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco **18 Y 19 de abril del 2026**, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	EMPRENDIMIENTO	ESTADO
1	Carrillo	Neira	Jeanett Lidia		Tejidos	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
2	Bolomey	Oyarzun	Anita Gloria		Tejidos y plantas	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
3	Innocenti	Barudy	Daniela		Tejido entretenido	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8

3287525

4	Villagra	Contreras	Sandra Marcela		Cremas baba caracol	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
5	Herrera	Muñoz	Mercedes		Bisutería, tejido	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
6	Pérez	Mora	Nayaret		Artesanía	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
7	Aguilar	Rojas	Irma		Confección	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
8	Sáez	Gallardo	Marisol		Bisutería joyas	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
9	Cariqueo	Huentelen	Josefina del Carmen		Plantas	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
10	Sandoval	Maza	Miriam		Tejidos	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
11	Garrido	Sáez	María angélica		Bisutería y jabones	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
12	Aroca	Sepúlveda	Miría		Ropa tejida mascota	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
13	Burgos	Arriagada	Bárbara		Reutilización textil creativa	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
14	Bernal	Arancibia	Paula		Orfebrería	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
15	Jara	Morales	Maritza		Artesanías en cuero	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
16	Sáez	Salas	Andrea		Artesanías en resina	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8
17	Álvarez	Huenulef	Paulina		Ropa de mascotas	Sin morosidad, exento de pago según Ordenanza N°002, Título VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 números 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la solicitud durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE / RGM  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

